MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

JEFATURA DE TRÁFICO

NÚMERO DE EXPEDIENTE

41007388974 7

Fecha	Hora

DATOS DE INFRACCIÓN, SANCIÓN Y PUNTOS

R.G. CIRCULACIÓN / R.G. VEHÍCULOS / R.G. CONDUCTORES	LEY DE SEGURIDAD VIAL / OTRAS NORMAS	Artículo	Apartado	Importe multa	Importe reducción 50%	Paga en el acto	Puntos
						SI ☐ NO ☐	

DATOS DEL LUGAR DE LOS HECHOS

Vía	Punto kilométrico/ubicación	Sentido

Casco Urbano	¿Existe Policía Local en el Municipio?
SI ☐ NO ☐	SI ☐ NO ☐

HECHO DENUNCIADO Y OBSERVACIONES

EN CASO DE NO IDENTIFICACIÓN DE CONDUCTOR, INDICAR CAUSAS:

DATOS DEL VEHÍCULO

Matrícula	Marca y Modelo	Clase de Vehículo

DATOS DE LA PERSONA QUE CONDUCE

DNI, NIE, DOI	Fecha de nacimiento	Clase de Permiso

Nombre y Apellidos

Domicilio: calle o plaza — Número — Escalera — Piso — Letra

Localidad — Provincia — CP

DATOS DEL PADRE/MADRE O TUTOR/TUTORA

DNI, NIE, DOI — Nombre y Apellidos

Domicilio: calle o plaza — Número — Escalera — Piso — Letra

Localidad — Provincia — CP

DILIGENCIA DEL COBRO O DEPÓSITO

DILIGENCIA: para hacer constar que la persona denunciada ha entregado la cantidad de (en letra)

En concepto de ☐ PAGO, la sanción se verá reducida en un 50%

En concepto de ☐ DEPÓSITO del importe, no habrá descuento

Son _____ €

DENUNCIANTE-NOTIFICADOR		FIRMA DEL DENUNCIADO/A (NO IMPLICA CONFORMIDAD)	AGENTE / TESTIGO	
N.º Identificación	UNIDAD		N.º Identificación	UNIDAD
DEN. _____ NOT. _____ FIRMAS:			FIRMA:	

MÁS INFORMACIÓN AL DORSO

EJEMPLAR PARA ELLA DENUNCIADO/A

(OCT-2012)

Mod. 7.011

PAGO DE MULTA CON O SIN REDUCCIÓN DEL 50 % DEL IMPORTE DE LA SANCIÓN

Efectos del pago con reducción: Si paga la multa en el plazo de 20 días naturales, contados desde su notificación, el importe de la misma se reducirá en un 50 %. Este pago con reducción implica: la terminación del procedimiento al día del pago, la renuncia a formular alegaciones o recurso de reposición, y la detracción de puntos, en su caso, al día siguiente de haberse producido aquél *(art.80 LSV)*.

Puede pagar la multa:

- al propio Agente Denunciante, mediante tarjeta de crédito o de débito
- a través de Internet: *www.dgt.es*, apartado *Trámites y multas: Jefatura virtual*
- por teléfono, llamando al 060.
- en Oficinas de Correos
- en cualquier sucursal del Banco Santander

Al finalizar el procedimiento con el pago reducido, queda abierta la vía contencioso-administrativa ante el órgano judicial competente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar el pago.

AUSENCIA DEL PAGO DE SANCIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE:

ALEGACIONES: En caso de disconformidad con la denuncia, puede presentar escrito de alegaciones o de proposición de prueba dirigido a la Jefatura Provincial de Tráfico instructora en el plazo de 20 días naturales, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de aquella, citando siempre el número de expediente al cual se refiere la misma *(art. 81 LSV)*. El Jefe Provincial de Tráfico es la Autoridad competente para resolver el procedimiento sancionador *(art. 71.1 LSV)*. El procedimiento caduca al año de su iniciación, salvo que concurran causas legales de suspensión del cómputo de dicho plazo *(art. 92.3 LSV)*.

IMPORTANTE: EJECUCIÓN DE LA SANCIÓN. Si no formula alegaciones ni paga con reducción la multa en los términos señalados, la denuncia correctamente notificada surtirá efecto de acto resolutorio del procedimiento. Esto supone que no se dictará resolución sancionadora y que se procederá a la ejecución de la sanción a los 30 días de la recepción de la correspondiente notificación de denuncia, quedando entonces abierta la vía contencioso-administrativa en los términos y plazos arriba expuestos.

Vencido el plazo de 15 días naturales siguientes a la fecha de firmeza de la sanción acordada sin que se hubiera satisfecho la multa correspondiente, su cobro se llevará a cabo por vía de apremio mediante los actos de gestión dictados por los órganos de recaudación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria *(art. 90 LSV)*, con el recargo correspondiente.

PUNTOS A DETRAER, en su caso

Si efectúa el pago reducido de la multa, los puntos se detraerán al día siguiente del pago. En los casos en los que no haya pago con reducción los puntos se detraerán cuando la sanción adquiera firmeza *(art. 88 y Anexo II LSV)*.

TRÁMITES DE MULTAS QUE PUEDE REALIZAR A TRAVÉS DE INTERNET (*www.dgt.es* > *trámites y multas*)

En la página *www.dgt.es*, apartado *Trámites y multas: Jefatura virtual*, puede:

- Presentar escritos de procedimiento sancionador.
- Darse de alta para recibir notificaciones telemáticas *(Dirección Electrónica Vial)* y/o avisos de su existencia a móvil
- Consultar edictos de sanciones *(Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico – TESTRA)*
- Identificar al conductor responsable de una infracción.
- Pagar la multa con tarjeta de crédito o de débito.
- Consultar su saldo de puntos.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos *(Ley 15/1999, de 13 de diciembre)*, se comunica que los datos recogidos serán tratados informáticamente por la DGT *(C/ Josefa Valcárcel nº 44, 28027 MADRID)* en el ejercicio de las competencias sancionadoras legalmente atribuidas. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación o cancelación en los términos previstos en dicha Ley.